MSRP/AMA/NCP/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS. "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 396

LA SERENA, 10 DE OCTUBRE DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.125** Presupuesto del Sector Público, año 2019; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 2282** de fecha 31 de diciembre del 2018 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales ; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y la **Resolución Exenta N° 06 y 07**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa Mujeres Jefas de Hogar", con el objeto de hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio,

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua el día 29 de diciembre de 2017.

5. Que, mediante memorándum N° 185/2019 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación presupuestaria del proyecto, toda vez que la Municipalidad ha solicitado mediante Oficio N° 1660/2019 la redistribución de excedente. Al efecto, se ha generado un excedente de $ 387.108.- en el ítem 20, sub ítem 21 "Personal a Honorarios", toda vez que se produce un mes de demora en la contratación de la encargada laboral de la comuna de Los Vilos. Dichos recursos deberán ser transferidos al sub ítem 63 "Máquinas y Equipos", para la compra de un proyector, el cual será utilizado para la realización de los diferentes talleres ejecutados por el Programa Jefas de Hogar.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 13 de septiembre de 2019, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Los Vilos para desarrollar el "Programa Mujeres Jefas de Hogar".

El texto del convenio es del siguiente tenor:
"En La Serena, a 13 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Matta N° 695, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Los Vilos,** en adelante, la Municipalidad o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.041.500-3, representada por su Alcalde (s) don Pablo Chacón Cancino, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Calle Lincoyán N° 255, comuna de Los Vilos, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Municipalidad de Los Vilos, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de **"Mujer Trabajadora Jefa de Hogar"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 71/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 05 de febrero de 2018 y modificado mediante Resolución Exenta N° 40 de fecha 12 de febrero de 2019.

Que, mediante memorándum interno N° 185/2019 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación presupuestaria del proyecto, toda vez que la Municipalidad ha solicitado mediante Oficio N° 1660/2019 la redistribución de excedente. Al efecto, se ha generado un excedente de $ 387.108.- en el ítem 20, sub ítem 21 "Personal a Honorarios", toda vez que se produce un mes de demora en la contratación de la encargada laboral de la comuna de Los Vilos. Dichos recursos deberán ser transferidos al sub ítem 63 "Máquinas y Equipos", para la compra de un proyector, el cual será utilizado para la realización de los diferentes talleres ejecutados por el Programa Jefas de Hogar.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

[redacted]

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

I) **Se modifica la Cláusula Séptima, N° 1, letra B), apartado B.2), denominada compromisos financieros de SERNAMEG:**

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B) COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.2 Sernameg se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.341.000.-** (trece millones trescientos cuarenta y un mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.225.200.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$115.800.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$13.341.000.-**

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva la Cláusula Séptima, N° 1, letra B), apartado B.2) denominada compromisos financieros de SERNAMEG:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B) COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.1. Sernameg se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.341.000.-** (trece millones trescientos cuarenta y un mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.838.092.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$115.800.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$387.108.-**
	Totales	**$13.341.000.-**

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y la Resolución Exenta Aprobatoria N° 71 de fecha 05 de febrero de 2018, como asimismo, la Resolución Exenta N° 40 de fecha 12 de febrero de 2019 y Res. Exenta N° 256 de fecha 10 de julio de 2019.

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24 de mayo de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (s) don Pablo Chacón Cancino para representar a la **Municipalidad de Los Vilos**, consta Decreto Alcaldicio N° 72 de fecha 11 de enero de 2017.//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO// PABLO CHACÓN CANCINO ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS".**

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Municipalidad de Los Vilos, con fecha 29 de diciembre de 2019. Del mismo modo, la Resolución Exenta N° 71 de fecha 05 de febrero de 2019 que aprueba la celebración del convenio en comento, como asimismo, la Resolución Exenta N° 256 de fecha 10 de julio de 2019 que aprueba modificación de convenio.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Los Vilos.



